



Secretaría Administrativa Recursos Humanos



Sistema Institucional de Autogestión de la Calidad



S/A

Oficio No. 1207/2024 R.H.
Asunto: Respuesta Solicitud de
Información: 290538924000112

LIC. EDGAR ISRAEL HERRERA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA UATX.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6°, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 19, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículos 1, 4, 6, 12, 14, 16, 24, 41 fracciones II, IV, V y artículo 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

En atención a su oficio número CIIT-394/2024 al que anexa la solicitud de acceso a la información pública, dirigida a esta Universidad, en su carácter de Sujeto Obligado, con número de folio 290538924000112; recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); por este medio, remito respuesta de la gestión y búsqueda realizada en esta Unidad administrativa, a efecto de que realice la entrega de la respuesta correspondiente al solicitante.

PREGUNTA	RESPUESTA
Información sobre las políticas de contratación de personal (reclutamiento ,selección de personal, rescisión: de profesores, administrativos, etc.) , de su Universidad. (sic)	<p>La Universidad Autónoma de Tlaxcala cuenta con las siguientes políticas de contratación:</p> <p>Para Personal Académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El REGLAMENTO DE PERSONAL ACADÉMICO disponible de manera digital en: https://uatx.mx/universidad/normatividad/ • En cuanto al personal administrativo, se encuentra regulado por los contratos colectivos de trabajo que la universidad celebra con el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación



Secretaría Administrativa Recursos Humanos



Sistema Institucional de Autogestión de la Calidad

	<p>Superior del Estado de Tlaxcala (STEIESET) y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT) que de forma general establecen:</p> <p>“Se establecerá una Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, integrada por un titular y un suplente por parte de la Universidad y por igual número por parte del Sindicato, quienes formularán el Manual de Clasificación de Puestos Administrativos de Base, en el que se fijarán los requisitos que deberán llenar el personal para cubrir los mismos.</p> <p>Al presentarse una vacante definitiva o crearse un puesto, la Institución solicitará por escrito al Sindicato el personal necesario y el Sindicato lo proporcionará en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la solicitud, debiendo reunir los requisitos que previamente hayan sido aprobados por la citada Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, si transcurrido el plazo antes citado, el Sindicato no proporciona el personal requerido, la Universidad, dentro de los cinco días siguientes, podrá presentar para ocupar los puestos en cuestión, a elementos ajenos al Sindicato, debiendo también reunir los requisitos indicados por la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón. El personal de nuevo ingreso, independientemente de quien lo presente, el Sindicato o la Universidad, deberá afiliarse al Sindicato en los primeros cinco días además se sujetará a un período de prueba de 30 días durante el cual deberá demostrar su idoneidad para ocupar el puesto, ante la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, observándose en su caso, el ciclo correspondiente.”</p> <p>El Manual de Clasificación de Puestos Administrativos de la Universidad Autónoma de Tlaxcala antes mencionado se encuentra disponible en:</p> <p>https://uatx.mx/universidad/normatividad/</p>
--	---



Secretaría Administrativa Recursos Humanos



Sistema Institucional de Autogestión de la Calidad

<p>En relación a la violencia de género ejercida en contra de las mujeres. En particular solicito información sobre si su Institución contrata a personas que hayan violentado a una mujer física o psicológicamente. ¿O bien existe, dentro de sus políticas de contratación de personal alguna que pondere la no contratación de personas que hayan violentado a alguna mujer víctima de violencia física o psicológica? (sic)</p>	<p>La universidad Autónoma de Tlaxcala no contrata a personas que hayan violentado a una mujer física o psicológicamente.</p>
--	---

Sin otro particular, le reitero a Usted mi atenta consideración.

ATENTAMENTE
"POR LA CULTURA A LA JUSTICIA SOCIAL"
Tlaxcala, Tlaxcala, Septiembre 18 de 2024.

Mtro. Fabio Lara cerón
Jefe de Recursos Humanos.



c.c.p. Archivo.
FLClyami